

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

ADICM/JMZ

12743

4549.12) 106897
16406
14677

DECRETO SECCIÓN 1ª N°: 3673 /

21 OCT 2025

LAS CONDES,

DECRETO SECCIÓN 2ª N°: 5960 /

LAS CONDES,

21 OCT 2025

**OFICINA
DE
PARTES**

VISTOS:

1. Demanda laboral interpuesta por don Eduardo Antonio Delgado Escobar, Cédula de identidad N° [REDACTED] con fecha 11 de septiembre de 2024; solicitando despido injustificado, indebido, improcedente o carente de causal legal, cobro de prestaciones e indemnizaciones legales; y se condene al Municipio solidaria o subsidiariamente según corresponda.
2. Causa RIT O-6463-2024, caratulada Delgado con Unión Comunal de Junta de Vecinos de Las Condes, tramitada ante el Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.
3. Acta de Audiencia de Juicio de fecha 12 de septiembre de 2025, en virtud del cual la Municipalidad de Las Condes, para el sólo efecto de poner término al juicio y sin reconocer los fundamentos de la demanda ofrece pagar a la parte demandante don Eduardo Antonio Delgado Escobar, cédula de identidad N° [REDACTED] la suma única y total de \$15.000.000.- (quince millones de pesos), pagaderos a más tardar el día 31 de octubre de 2025.
4. Acuerdo N° 243-B/2025 adoptado en la 1229ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Las Condes, de 2 de octubre de 2025, que aprueba transigir en la causa indicada en el N°2, por la suma de \$15.000.000.-.
5. Los artículos 32 y 65 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4576 de fecha 6 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada.
7. Los artículos 56 y 63 del D.F.L N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 12 de septiembre de 2025, se celebró la Audiencia de Juicio, en virtud del cual la Municipalidad de Las Condes, para el sólo efecto de poner término al juicio y sin reconocer los fundamentos de la demanda ofrece pagar a la parte demandante don Eduardo Antonio Delgado Escobar, cédula de identidad N° [REDACTED] la suma única y total de \$15.000.000.- (quince

millones de pesos), pagaderos a más tardar el día 31 de octubre de 2025, mediante transferencia electrónica o depósito a la cuenta bancaria del abogado patrocinante de la parte demandante, doña Karen Andrea Norambuena Hidalgo, cédula de identidad N° [REDACTED] cuenta corriente N° [REDACTED] del [REDACTED], correo electrónico [REDACTED]@gmail.com.

2. Que mediante Acuerdo N°243-B/2025 adoptado en la 1229ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Las Condes, de 2 de octubre de 2025, se aprobó pagar a don Eduardo Antonio Delgado Escobar, cédula de identidad N° [REDACTED] la suma única y total de \$15.000.000.-, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 65 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en la causa citada en el N°1, precedente.
3. El Informe de imputación N°6041 de 6 de octubre de 2025, de la Dirección de Administración y Finanzas.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, el pago acordado en Audiencia de Juicio a don Eduardo Antonio Delgado Escobar, Cédula de identidad N° [REDACTED] en causa RIT O-6463-2024, caratulada Delgado con Unión Comunal de Junta de Vecinos de Las Condes, de fecha 12 de septiembre de 2025, en causa seguida ante el Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, en virtud del cual la Municipalidad de Las Condes deberá pagar a la parte demandante la suma única y total de \$15.000.000.
2. **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$15.000.000.- a don Eduardo Antonio Delgado Escobar, Cédula de identidad N° [REDACTED] en causa RIT O-6463-2024, caratulada Delgado con Unión Comunal de Junta de Vecinos de Las Condes, de acuerdo al Acta de Audiencia de Juicio de fecha 12 de septiembre de 2025.
3. **PÁGUESE**, la cantidad indicada en numeral 2º, a don Eduardo Antonio Delgado Escobar, Cédula de identidad N° [REDACTED], mediante transferencia electrónica o depósito a la cuenta bancaria del abogado patrocinante de la parte demandante, doña Karen Andrea Norambuena Hidalgo, cédula de identidad N° [REDACTED] cuenta corriente N° [REDACTED], del [REDACTED], correo electrónico [REDACTED]@gmail.com.
4. **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el correspondiente comprobante de egreso.

5. El gasto se imputará:

Subtítulo: 26 Otros Gastos Corrientes
Ítem: 02 Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad
Asignación: 001 Compensación por daños a terceros
Asig. Interna:
Contracuenta: 2240526002

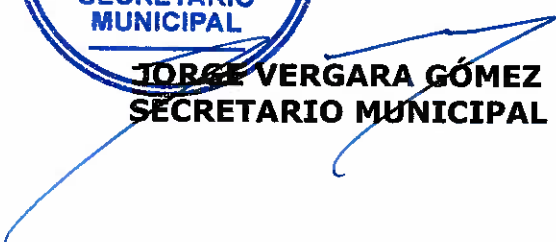
Valor: \$15.000.000
Programas: \$15.000.000 DIRECCIÓN JURÍDICA

6. El presente decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia en la Oficina de Partes y otro en custodia en la Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación de respaldo.
7. **NOTIFÍQUESE** a don Eduardo Antonio Delgado Escobar a la casilla de correo electrónico de su abogado patrocinante, [REDACTED]@gmail.com.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA



JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control.
 - Dirección Jurídica.
 - Secretaría Municipal.
 - Finanzas.
 - Tesorería.
 - JMZ.
 - Oficina de Partes.
 - OFPA _____
- PH*